Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero

Teléfono 0526 260 206
E-mail.: mgbcaballero@hotmail.com
Gral. Bernardino Caballero – Paraguay

CONTRATO N° 11/2023
"CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE SANITARIO SEXADO DE 4,40 X 6,15M EN LA ESC. BAS N° 153 MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ."
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) 11/2023
ID 431373

Entre la **Municipalidad de General Bernardino Caballero**, domiciliada en calle 25 de Noviembre e/ México, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. TOMAS ANTONIO MERELES CANO**, Intendente Municipal, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSULTORA AE de Amado Enciso con RUC 1798578-1**, domiciliada en Avda. Curupicayty de la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Amado Enciso**, con Cédula de Identidad N° 1798578, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE SANITARIO SEXADO DE 4,40 X 6,15M EN LA ESC. BAS N° 153 MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ."** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la construcción de un bloque de sanitario sexado de 4,40 X 6,15M en la Esc. Bas. N° 153 Mcal. Francisco Solano López de la ciudad de General Bernardino Caballero.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 431373.-

Consultora AE
Ruc. 1798578-1

Juan Silvino González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

TOMAS ANTONIO MERELES CANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD GRAL. B. CABALLERO

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 11/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de General Bernardino Caballero, según resolución IM N° 60/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 85/2023.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el 01 de julio de 2023 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	Limpieza y preparación del terreno.	Metros cuadrados	27,1	90.000	2.439.000
2	72131601-9974	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	27,1	14.000	379.400
3	72131601-003	Excavación y Carga de Cimiento con PBC.	Metros cúbicos	10	749.000	7.490.000
4	72131601-004	Encadenados de Hº Aº.	Metros cúbicos	2,4	2.299.000	5.517.600
5	72131601-9984	Rampa peatonal.	Unidad Medida Global	1	3.499.000	3.499.000
6	72131601-005	Muros de Nivelación: De 0,30 cm.	Metros cuadrados	31	209.000	6.479.000
7	72102905-001	Relleno y Apisonado de interiores.	Metros cúbicos	20	199.000	3.980.000
8	72131601-006	Aislación Asfáltica De paredes.	Metros cuadrados	11	99.000	1.089.000
9	72131601-005	Muro de Elevación de 0,15 para revocar.	Metros cuadrados	55	119.000	6.545.000
10	72131601-005	Muro de Elevación de 0,15 visto a una cara de ladrillo comunes	Metros cuadrados	48	139.000	6.672.000
11	72131601-005	Envarillado bajo aberturas 2 ? 8 por hilada (2 hiladas).	Metro lineal	20	29.000	580.000
12	72131601-007	Techo De tejas, Tejuelones y tirantes prefabricados de Hº	Metros cuadrados	43	349.000	15.007.000
13	72101607-006	Revoques De paredes interiores y exteriores a una capa.	Metros cuadrados	162	49.000	7.938.000
14	72131601-009	Contrapiso de Hº de cascotes.	Metros cuadrados	22	59.000	1.298.000
15	72131601-009	Piso Cerámico Antideslizante PI 5 0,45 m x 0,45m	Metros cuadrados	22	149.000	3.278.000
16	72131601-009	Piso de alisada de cemento de 6 cm.	Metros cuadrados	10,27	79.000	811.330
17	72131601-009	Zócalo cerámico	Metro lineal	2,6	29.000	75.400
18	72102602-005	Aberturas de Madera - Puerta Tablero.	Unidad	1	2.399.000	2.399.000

Consultora AE
Ruc. 1798578-1

Juan Silvino G...
Secretario Ge...
Municipalidad de Gra...

TOMÁS ANTONIO MERELES CANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD GRAL. B. CABALLERO

19	72102602-005	Aberturas de Madera - Para Boxes enchapados con formica.	Unidad	5	949.000	4.745.000
20	72102602-005	Aberturas Metálicas - Ventanas Tipo Balancines.	Metros cuadrados	3,36	949.000	3.188.640
21	72131601-008	Alfeizar de Ventanas - De revoque 1:3 (cemento- arena).	Metro lineal	7	39.000	273.000
22	72102401-002	Servicio de pintura de paredes	Metros cuadrados	66	44.000	2.904.000
23	72102401-003	Servicio de pintura de aberturas de madera	Metros cuadrados	10,1	19.000	191.900
24	72102401-003	Servicio de pintura de aberturas metálicas	Metros cuadrados	3,36	29.000	97.440
25	72131601-012	Servicio de Pinturas - De ladrillos vistos	Metros cuadrados	48	19.000	912.000
26	72131601-012	Servicio de Pinturas de tirantes pre fabricados y tejuelones	Metros cuadrados	43	23.000	989.000
27	72102508-003	Revestimientos - De azulejos de 0,30x0,30 cm	Metros cuadrados	97,5	119.000	11.602.500
28	72102602-004	Vidrios dobles	Metros cuadrados	3,36	379.000	1.273.440
29	72101510-005	Desague Fluvial - Canaleta y caño de bajada N° 26 desarrollo 33 cm	Metro lineal	21,6	149.000	3.218.400
30	72131601-001	Instalación eléctrica	Unidad Medida Global	1	5.400.000	5.400.000
31	72102201-003	Artefactos Eléctricos	Unidad Medida Global	1	3.350.000	3.350.000
32	72131601-011	Instalación Sanitaria - Agua corriente, Desague cloacal, Cámara de inspección y artefactos sanitarios completo	Unidad Medida Global	1	13.950.000	13.950.000
33	72102303-003	Instalación Sanitaria - Cámara Séptica tipo 2 de 1,50x3,00	Unidad	1	3.450.000	3.450.000
34	72102303-002	Instalación Sanitaria - Pozo Absorvente tipo 2 de 2,50x3,00	Unidad	1	6.450.000	6.450.000
35	72131601-013	Limpieza de obra	Metros cuadrados	27	9.000	243.000
Precio Total						**135.519.950**

Son Guaraníes: ciento treinta y cinco millones quinientos diecinueve mil novecientos cincuenta. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El Periodo de ejecución de la obra de la CD N° 11/2023 sito en la Esc. Bas. N° 153 Mcal. Francisco Solano López del Distrito de Gral. Bernardino Caballero es de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante.

LA ENTREGA DEL SITIO DE LA OBRA SERÁ TOTAL

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, al día siguiente de la terminación total de las obras y presentación del certificado de trabajo final aprobado.

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 05 (cinco) días corridos contados desde la fecha de recepción provisoria.

Consultora AE
Ruc. 1798578-1

Juan Silvino González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

TOMÁS ANTONIO MERELES CANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD GRAL. B. CABALLERO

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Karen Natalia Colmán

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) conforme a la Ley 2051/03 en forma de póliza de seguros.

La garantía deberá ser a través de una póliza de seguros por el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 180 (ciento ochenta) días corridos.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 05% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista

Consultora AE
Ruc. 1798578-1

Juan Silvino González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

TOMÁS ANTONIO MERELES CANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD GRAL. B. CABALLERO

mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)

Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: las pólizas deberán tener con vigencia desde la recepción de la orden de inicio por parte del contratista hasta la recepción definitiva.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

OBRA: Construcción de un bloque de sanitario sexado de 4,40 x 6,15m
UBICACIÓN: Esc. Bas N° 153 Mcal. Francisco Solano López

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Consultora AE
Ruc. 1798578-1

Juan S...
Secretario Gene...
Municipalidad de Gra...

TOMÁS ANTONIO MERELES CANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD GRAL. B. CABALLERO

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de General Bernardino Caballero, República del Paraguay, a los 01 días del mes de julio de 2023.

MUNICIPALIDAD DE Gral. B. CABALLERO * SECRETARÍA GENERAL * Gral. B. Caballero

.....
Juan Silvino González
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO * INTENDENCIA *

.....
Lic. Tomas Antonio Mereles C.
Intendente Municipal

TOMÁS ANTONIO MERELES CANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD GRAL. B. CABALLERO

.....
Amado Enciso
Contratista
CONSULTORA AE

Consultora AE
Ruc. 1798578-1